



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ

Capióví, Misiones, 27 de Abril de 2006.

ORDENANZA N° 296/06

VISTO: El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióví para la ejecución del "Plan Techo" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de diecinueve mil setecientos veinte pesos (\$ 19.720,00), y

CONSIDERANDO: QUE dicho plan consiste en la adquisición y montaje de veinte (20) kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares;

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

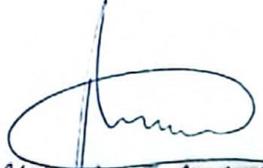
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución del "Plan Techo" en el Municipio de Capióví.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación (Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del "Plan Techo".

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


RUBÉN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióví


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante